Lo que debes saber sobre nuevo Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).



Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

www.cali.gov.co/hacienda

LO QUE DEBE SABER SOBRE NUEVO REGIMEN SIMPLIFICADO de ICA
(Impuesto de Industria y Comercio)

¿Quiénes pertenecen al Nuevo Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio?

Las personas Naturales que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el Distrito de Santiago de Cali, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- ✓ Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad gravada con el Impuesto de Industria y comercio,inferiores a mil quinientas (1.500) UVT.
- ✓ Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- ✓ Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- ✓ Que no sean usuarios aduaneros.
- ✓ Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos por actividades gravables con el impuesto de Industria y Comercio por valor individua, igual o superior a mil quinientas (1.500) UVT.
- ✓ Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de mil quinientas (1.500) UVT.

EL VALOR DE LA UVT en el año 2022 equivale a … $ 38.004

¿Los Contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Simplificado están obligados a presentar la Declaración de ICA?

No, los contribuyentes que cumplan la totalidad de las condiciones exigidas para pertenecer al nuevo régimen simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, de conformidad con el procedimiento que expida el Departamento Administrativo de Hacienda no estarán obligados a presentar la declaración privada anual.

¿Las Declaraciones del ICA presentadas por los contribuyentes quepertenecen al Nuevo Régimen Simplificado tienen efecto legal?

No, las declaraciones privadas anuales del impuesto de Industria y Comercioque presenten los contribuyentes del nuevo régimen simplificado con posterioridad a su ingreso a dicho régimen, no producirán efecto legal alguno.

¿Los contribuyentes del Régimen Simplificado deben llevar libro fiscalde operaciones diarias?

Si, los contribuyentes del régimen simplificado deberán llevar el libro fiscal deregistro de operaciones diarias de conformidad con las previsiones del inciso1 del artículo 616 del Estatuto Tributario Nacional, al igual que los aspectos relacionados contenidos en reglamentos del Gobierno Nacional sobre la materia.

¿A qué valor equivale Impuesto de Industria y Comercio para los contribuyentes del Régimen Simplificado?

Para los contribuyentes del régimen simplificado el Impuesto de Industria y Comercio será equivalente a la suma de las retenciones que les hubieran practicado durante el periodo gravable.

¿Qué plazo tienen los contribuyentes del Régimen Simplificado parainformar novedades?

Los contribuyentes del nuevo régimen simplificado deberán informar por escrito a la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales todo cambio de actividad y dirección en el término de un mes, contado a partir de la ocurrencia de la novedad.

¿Qué se debe hacer en caso de celebración de contratos por cuantía superior a 1500 UVT?

Para la celebración de contratos para actividad gravada con el Impuesto de Industria y Comercio en cuantía individual y superior a mil quinientos (1.500)
U. V. T, el responsable del Régimen Simplificado deberá pasar previamenteal Régimen Ordinario.

Paso del régimen simplificado al régimen ordinario

Los pequeños contribuyentes clasificados en el régimen simplificado que incumplan alguna de las condiciones establecidos, pasaran al régimen ordinario a partir del año gravable inmediatamente siguiente a aquel en el cual se registre el incumplimiento, quedando obligados a presentar y pagar la declaración privada anual del Impuesto de Industria y Comercio dentro delplazo tributario establecido.

Aquellos contribuyentes que permanecen en el régimen simplificado sin reunir la totalidad de los requisitos exigidos, y que no cumplan con la obligación de presentar y pagar la respectiva declaración privada anual, serán sometidos al procedimiento administrativo tributario correspondiente.

Para efecto de control tributario, la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales podrá trasladar oficiosamente al régimen ordinario a los contribuyentes que se encuentren en el régimen simplificado y no cumplan las condiciones establecidas.

Contigo es posible

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

www.cali.gov.co/hacienda